

DECRETO PRESIDENCIAL N° 5496
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 251 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Policía Boliviana como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano; ejerciendo la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Nacional y las demás leyes del Estado.

Que el Artículo 252 del Texto Constitucional, establece que las Fuerzas de la Policía Boliviana dependen de la Presidenta o Presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno.

Que el Parágrafo II del Artículo 33 de la Ley N° 1387, de 16 de agosto de 2021, de Carrera de Generales y de Ascensos de la Policía Boliviana, dispone que la o el Comandante General de la Policía Boliviana, será designada o designado por la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme lo establece el numeral 18 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado.

Que el Artículo 32 de la Ley N° 1387, señala los cargos para el grado de generales de acuerdo a su estructura jerárquica, los cuales serán designados por la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley N° 1387, señala que de manera excepcional y entre tanto se implemente la carrera de Generales establecida en la citada Ley, los cargos previstos según la estructura establecida en el Parágrafo I del Artículo 32 de la mencionada Ley, podrán ser ocupados interinamente por las y los servidores públicos policiales con grados inmediatamente inferiores según corresponda, hasta cubrir las acefalías.

Que el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de su atribución constitucional, emite el presente Decreto Presidencial.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se designa a los siguientes ciudadanos, en los cargos que a continuación se detallan:

- Gral. 1ro. MIRKO ANTONIO SOKOL SARA VIA
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA a.i.

- Gral. 1ro. JUAN PEÑA ROJAS
SUB COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA POLICÍA BOLIVIANA a.i

- Gral. 1ro. GUNTER AGUDO MENDOZA
INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA a.i

ARTÍCULO 2.- Se derogan y abrogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Presidencial.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, José Luis Lupo Flores, Marco Antonio Oviedo Huerta.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.